



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 352 -2018-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 19 de octubre del 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2018-14640 seguido por los cónyuges CASTILLO SOTELO ROLANDO WALTER y SILDARRIAGA LEON JANET SOLEDAD, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 289-2018-MDNCH/SGSCyDR/LMRV, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 210° Numeral 210.1 prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En el presente proceso administrativo se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 338-2018-MDNCH/ALC, de fecha 03 de octubre del 2018, en el que se ha incurrido en error material en el Artículo Primero al consignar el nombre de la Cónyuge como "SILDARRIAGA LEON JANET SOLEDAD ABETH", debiendo ser "SILDARRIAGA LEON JANET SOLEDAD".

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

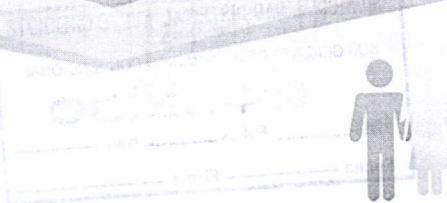
ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en el cuarto considerando se la Resolución de Alcaldía N° 338-2018-MDNCH/ALC, de fecha 03 de octubre del 2018, en el que se ha incurrido en error material en el Artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro



**DIVORCIO
RÁPIDO**

Primero al consignar el nombre de la Cónyuge como "SALDARRIAGA LEON JANET SOLEDAD ABETH", debiendo ser "SALDARRIAGA LEON JANET SOLEDAD".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los efectos de la rectificación, es con efecto retroactivo a la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 338-2018-MDNCH/ALC.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub. Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE



C.c.
Interesado
ODR
Arch